



La Sala Cuarta matiza su doctrina sobre la doble percepción de pagas extra

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha corregido su doctrina en supuestos en los que se incumpla la **prohibición del prorrateo de las pagas extra** establecida en convenio colectivo.

Si el trabajador percibió pacíficamente a lo largo de su relación laboral las pagas extra prorrateadas, ningún crédito genera a su favor por este concepto

La sentencia, **de 18 de mayo de 2022**, examina un supuesto en el que consta una prohibición expresa en el texto convencional y, **aceptado por el propio trabajador**, la empresa abonaba las pagas extraordinarias de forma prorrateada.

El caso

Después de estar prestando sus servicios para la empresa demandada (una residencia de ancianos sita en Oviedo) desde octubre de 2017, el trabajador solicitó su **baja voluntaria** a inicios de junio de 2019.

A pesar de que el convenio de aplicación establecía una **prohibición de prorratear mensualmente** el abono de las pagas extra, en el momento de la contratación, las partes acordaron que las pagas de Navidad y verano serían prorrateadas en 12 mensualidades.

Varios ancianos en una residencia de mayores Carballo, Galicia, en junio de 2021. (Foto: M. Dylan/Europa Press)

Así, tras distintas desavenencias con la empresa, el trabajador se plantó en sede judicial para reclamar la cantidad d ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)